



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**  
**019/2018**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Semana del Sordo ha sido reconocida en el año 1951 por la Federación Mundial del Sordo y paulatinamente se consideró el día festivo en varios países. Esta efeméride tuvo una bifurcación: 1º Como día del Sordo reconocida el 28 de septiembre, y 2º como la Semana del Sordo que es la que ha prevalecido en la mayoría de los países de Latinoamérica por ser este un espacio de difusión de actividades de la comunidad sorda destinada a su reconocimiento y concientización de la actividades y aporte que realizan tanto en la comunidad civil y política.

Que, la Ley Nº 223 de 02 de marzo de 2012, Ley General para Personas con Discapacidad, dispone en su artículo 5, que las personas con discapacidad auditiva, son aquellas Personas con pérdida y/o limitación auditiva en menor o mayor grado. A través del sentido de la visión, estructura su experiencia e integración con el medio. Se enfrenta cotidianamente con barreras de comunicación que impiden en cierta medida su acceso y participación en la sociedad en igualdad de condiciones que sus pares oyentes.

Que, el inciso g) del Art. 48 de la Ley 223 establece que los Concejos Municipales dictarán normas que garanticen y faciliten la accesibilidad de las personas con Discapacidad.

Que, la última semana completa del mes de Septiembre será destinada a concientizar a la sociedad civil y política sobre la necesidad de prestar atención a los requerimientos de los sordos y la importancia del reconocimiento de sus derechos lingüísticos y ejercicio de los mismos en el marco de políticas inclusivas, reafirmando los principios y valores de unidad, solidaridad y equidad entre los habitantes del Municipio de Tarija.

Que, el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Municipal Nº 068/2017 que declarará la última semana completa del mes de Septiembre de cada año como: "SEMANA DEL SORDO" en el Municipio de Tarija, además de recomendarse la organización, implementación y desarrollo de actividades al Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Federación Boliviana de Sordos ha solicitado al Concejo Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 068/2017 con la inclusión de la palabra "Persona".

Que, los artículos 27 y 30 (Cuar) de la Ley Municipal 150 de Modificación a la Ley 090 de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal establecen la definición y modificación de las Ordenanzas Municipales.:

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Modificar la Ordenanza Municipal Nº 068/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, con el siguiente texto:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la última semana completa del mes de Septiembre de cada año como: "SEMANA DE LA PERSONA SORDA" en el Municipio de Tarija.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Recomendar al Órgano Ejecutivo Municipal, la organización, implementación y desarrollo de actividades destinadas a sensibilizar y concientizar a la población del Municipio conmemorando la "SEMANA DE LA PERSONA SORDA", en coordinación con las instituciones públicas y privadas."

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veinticuatro días del mes abril del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

*Alfonso Raúl Lema Gross*  
**Ing. Alfonso Raúl Lema Gross**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Lic. Gino Flores Villarroel*  
**Lic. Gino Flores Villarroel**  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 25 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*  
**Lic. Rodrigo Paz Pereira**

**ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA**